

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



**“REGLAMENTO INTERNO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, BAJO LA MODALIDAD DE
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA BILATERAL”**

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0310/2020

Sucre – Bolivia
2020



Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0310/2020



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota U.M.R.P.S.F.X.CH PLANIF. INST. 221 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Lic. Jorge Eduardo Fuentes Ávila, Jefe del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional, remite a la primera autoridad universitaria el "Reglamento Interno de Modalidad Académica Estudiantil de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca", solicitando su aprobación mediante Resolución Rectoral.

Que, a través de nota CITE PLANIF. INST/D.O. OF. N° 037 de fecha 02 de diciembre de 2020, el Lic. Antonio Paputsachis G., Encargado Unidad de Desarrollo Organizacional, remite al Lic. Jorge Eduardo Fuentes Ávila, Jefe Departamento Planificación y Evaluación Institucional, el "Reglamento Interno de Modalidad Académica Estudiantil de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca", para continuar con el proceso de aprobación mediante Resolución Rectoral y del Honorable Consejo Universitario, indicando que el documento se ajustó de acuerdo a las sugerencias realizadas en primera instancia por Secretaría General de Vicerrectorado y posteriormente por Asesoría Jurídica, contándose con la conformidad de la Dirección de Relaciones Internacionales.

POR TANTO:

El Rector de la Universidad, con las atribuciones conferidas por el artículo 27°, incisos a), b), c), m) y q) del Estatuto Orgánico de San Francisco Xavier.

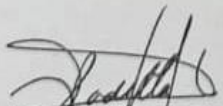
RESUELVE:

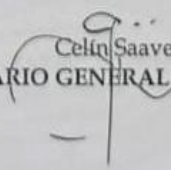
Artículo 1°.- Aprobar el "Reglamento Interno de Modalidad Académica Estudiantil de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, bajo la Modalidad de Convenio de Cooperación Académica Bilateral "en sus dieciocho (18) artículos y cuatro anexos.

Artículo 2°.- Los antecedentes, las notas U.M.R.P.S.F.X.CH PLANIF. INST. 221 y CITE PLANIF. INST/D.O. OF. N° 037 y demás antecedentes forman parte de la presente disposición, cuya ejecución y cumplimiento queda a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales y Departamento de Planificación y Evaluación Institucional.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Dr. Sergio Padilla Cortez Ph. D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Celso Saavedra Bejarano
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Comunidad

Índice de Contenido

ARTÍCULO 1. (OBJETIVOS)	1
ARTÍCULO 2. (PRINCIPIOS).....	1
ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)	2
ARTÍCULO 4. (DEFINICIÓN DE TÉRMINOS).....	2
ARTÍCULO 5. (DE LA DURACIÓN)	3
ARTÍCULO 6. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ENTRANTES)	3
ARTÍCULO 7. (REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ENTRANTES)	5
ARTÍCULO 8. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES)	5
ARTÍCULO 9. (REQUISITOS PARA ESTUDIANTES SALIENTES)	7
ARTÍCULO 10. (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO ENTRANTE Y SALIENTE).....	8
ARTÍCULO 11. (PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE EN LA USFX)	8
ARTÍCULO 12. (PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA USFX EN UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO)	9
ARTÍCULO 13. (RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE Y SALIENTE)	11
ARTÍCULO 14. (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN Y DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO)	11
ARTÍCULO 15. (CERTIFICADO ACADÉMICO)	11
ARTÍCULO 16. (CRITERIOS DE EQUIVALENCIAS).....	12
ARTÍCULO 17. (SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SUSCRITOS POR LA USFX)	12
ARTÍCULO 18. (DISPOSICIÓN ADICIONAL).....	12
ANEXO 1.....	13
ANEXO 2.....	14
ANEXO 3.....	18
ANEXO 4.....	20

REGLAMENTO INTERNO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA BILATERAL

ARTÍCULO 1. (OBJETIVOS)

El presente reglamento tiene la finalidad de fortalecer la movilidad estudiantil internacional, en el marco de la política de Internacionalización de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFX), mediante normativas y procedimientos administrativos claros y expeditos que regulen y, a la vez, faciliten el proceso de movilidad de estudiantes de grado, tanto estudiantes salientes (outgoing) como estudiantes entrantes (incoming), de universidades extranjeras, esto con la finalidad de promover que los estudiantes beneficiados de la movilidad estudiantil, cursen asignaturas correspondientes al nivel académico de su Carrera en una Universidad del extranjero o en la USFX, durante un semestre o año lectivo con la que la USFX hubiere suscrito convenios interinstitucionales (bilaterales) de cooperación académica.

Bajo el principio de reciprocidad, se establece que los estudios o prácticas o investigaciones conducentes a la obtención de un título oficial de grado, realizados en la Universidad de destino, serán objeto de reconocimiento por parte de la Universidad de origen, siempre que se cumplan con las formalidades señaladas en ambas Universidades de convenio.

Otorgar crédito a las materias cursadas por los universitarios de San Francisco Xavier, en las Universidades Extranjeras o de destino.

Regula, igualmente, la duración de la permanencia y establece los requisitos, derechos y obligaciones de los alumnos en movilidad estudiantes de grado, tanto entrantes (artículos 6 y 7) como salientes (artículos 8 y 9), en el marco de convenios interinstitucionales (bilaterales) de cooperación académica entre la USFX y Universidades extranjeras.

ARTÍCULO 2. (PRINCIPIOS)

- a) **Igualdad de oportunidades**, idea de justicia social que propugna que un sistema es socialmente digno y justo cuando todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos.
- b) **Respeto**, consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia. También es uno de los valores fundamentales que el ser humano debe tener siempre presente a la hora de interactuar con personas de su entorno.
- c) **Tolerancia**, capacidad de aceptar las ideas, preferencias, formas de pensamiento o comportamientos de las demás personas.
- d) **Solidaridad**, colaboración mutua que existe entre los individuos y permite resistir las adversidades que se presenta a lo largo de la vida.
- e) **Responsabilidad**, cumplimiento de las obligaciones y cuidado al tomar decisiones o realizar algo.

- f) **Mérito**, Actitud que hace a una persona digno de premio o castigo, es vinculado con el resultado de las buenas acciones que hace digno de aprecio a una persona
- g) **Legalidad**, es una condición o acto realizado dentro del marco normativo
- h) **Economía**, engloba la noción de como las sociedades utilizan los recursos escasos para producir bienes de valor y como realizan la distribución de los bienes entre los individuos.

Constituyen los pilares de todo proceso de Movilidad Estudiantil de Grado, beneficiarios de convenios interinstitucionales (bilaterales) de cooperación académica con Universidades extranjeras.

Los principios de reciprocidad y flexibilidad constituirán las bases de cooperación interinstitucional, con pleno reconocimiento académico, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en la materia, o según lo establecido en los acuerdos interinstitucionales.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento alcanzan a los estudiantes regulares de grado de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca que apliquen a la movilidad académica estudiantil; y a los estudiantes regulares de grado de Universidades extranjeras con las cuales, la USFX establezca convenios interinstitucionales de cooperación académica bilateral.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIÓN DE TÉRMINOS)

Para fines del presente Reglamento, se define los siguientes términos:

Se entiende por **Movilidad de Estudiantes de Grado** el desplazamiento de estudiantes de una Universidad extranjera hacia la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFX) y desde la USFX hacia una Universidad extranjera, con la finalidad de que cursen materias correspondientes a su grado académico, durante un semestre o año lectivo académico, con las Universidades que la USFX tenga convenio de cooperación académica.

La Universidad de origen, es la Institución de Educación Superior (IES) en la que el alumno se encuentra oficialmente inscrito cursando su carrera.

La Universidad de destino (receptora), es la IES anfitriona y el centro educativo elegido por el alumno y al que desea ingresar, para realizar el programa de movilidad estudiantil.

Las Universidades de convenio, son las Universidades que han establecido entre sí, un convenio de cooperación académica. En el presente reglamento, se refiere a las Universidades del exterior que han establecido convenio de cooperación académica con la USFX.

Coordinador Institucional. - La Dirección de Relaciones Internacionales (DRI-USFX), constituye la Unidad Administrativa que tiene la misión de contribuir al proceso de Internacionalización de la USFX. Su Director(a), bajo las directrices y supervisión del Vicerrector de la USFX, se constituye en Coordinador Institucional, encargado de fomentar y coordinar la movilidad estudiantil de grado.

El **Coordinador Académico o tutor** es la autoridad o su representante docente encargado de la gestión académica y seguimiento del programa de estudios de los estudiantes en movilidad. Su

función es orientar, asesorar y acompañar al alumno durante su proceso de aprendizaje, conduciéndolo a asumir la responsabilidad de su autoaprendizaje y de su formación integral.

El **Estudiante saliente** (outgoing) es el universitario de la USFX que realiza una permanencia académica en una Universidad extranjera con la que se ha establecido convenio de cooperación académica.

El **Estudiante entrante** (incoming), es aquel universitario, procedente de la Universidad extranjera con la que se ha establecido convenio de cooperación académica, que es recibido por la USFX.

ARTÍCULO 5. (DE LA DURACIÓN)

Los estudiantes de grado, entrantes o salientes, bajo convenio bilateral de cooperación académica, podrán cursar asignaturas conducentes a la obtención oficial de un título de grado en la Universidad anfitriona, durante un semestre (primero o segundo semestre) o un año académico, como máximo.

En caso de realizar práctica o investigaciones, conducentes a la obtención oficial de un título de grado en la Universidad anfitriona, el Coordinador Institucional del programa, previo aval del Coordinador Académico, certificará la duración de las mismas.

ARTÍCULO 6. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ENTRANTES)

- I. **DERECHOS.** - Los estudiantes entrantes (incoming) tienen los siguientes derechos:
 - a) A recibir información, por parte del organismo coordinador de movilidad estudiantil de la Universidad de origen, sobre los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los planes de estudio y las condiciones administrativas y académicas para que sus estudios o prácticas o investigaciones realizadas durante su permanencia en la USFX sean reconocidos en su Universidad de origen.
 - b) A recibir información, por parte de la USFX, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, de las convocatorias, requisitos y trámites administrativos necesarios, así como sobre el programa educativo en el que se inscriban, las materias ofrecidas por semestre o año lectivo y los periodos de ingreso y finalización del mismo y posibles ayudas, para la adecuada planificación y organización de las permanencias de movilidad internacional.
 - c) A la exención de las tasas de matrícula en la USFX, debiendo demostrar que abonaron la matrícula en la Universidad de origen. Sin embargo, los estudiantes entrantes que, por las características de la relación interinstitucional, no estén exentos de matrícula, deberán abonar la matrícula establecida en la USFX.
 - d) A solicitar y recibir el apoyo académico y administrativo durante su permanencia en la USFX.
 - e) A solicitar información sobre su situación, cuando así lo requieran, durante el tiempo de permanencia en el programa de movilidad, a la Dirección de Relaciones Internacionales, Unidad administrativa responsable de la gestión de la movilidad estudiantil y, en el caso de las Unidades, a los responsables (coordinadores) académicos.
 - f) A ser evaluados en la USFX en las fechas establecidas en el calendario académico o en fechas extraordinarias (evaluaciones extraordinarias), en caso de no corresponder los

calendarios académicos o el sistema de planificación académica de las Universidades (Sistema semestral o sistema anual).

- g) A recibir, a la conclusión de la movilidad, el Certificado Académico oficial, expedido por el Vicerrectorado de la USFX.
- h) Al reconocimiento de los estudios realizados en la USFX, en los términos establecidos en el documento de compromiso de Estudios del presente reglamento, con la incorporación en su kárdex estudiantil, de los cursos aprobados o, en su expediente académico, en caso de las prácticas e investigaciones y otras actividades académicas específicas acreditadas por la Universidad de origen y realizadas en la USFX.
- i) A mantener aquella beca o ayuda cuya percepción sea compatible con la movilidad estudiantil en la Universidad de origen.
- j) A percibir el apoyo económico para la movilidad, en aquellos casos en los que una o ambas Universidades, mantengan vínculos con organismos o instituciones financiadoras y que los estudiantes cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de apoyo financiero a la movilidad estudiantil.
- k) Los estudiantes con capacidades especiales, que deseen participar en programas de movilidad internacional, serán informados de las ayudas existentes en la USFX, para el mejor desarrollo de su movilidad estudiantil.
- l) Los estudiantes en movilidad entrante tendrán los mismos derechos que los estudiantes de la USFX, a excepción de aquellos relativos a las dirigencias y a la utilización de determinados servicios universitarios.
- m) A ser hospedado en la Residencia Universitaria siempre y cuando exista habitaciones disponibles.

II. **OBLIGACIONES:** Los estudiantes entrantes (incoming) deberán:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos en la USFX y en la Universidad de origen, en tiempo y forma establecidos.
- b) Formalizar su compromiso académico, suscribiendo el documento de compromiso de Estudios, que forma parte del Formulario de Postulación (Anexo 2), que establezca el programa académico a cursar en la USFX, incluidas las asignaturas que se reconocerán en la Universidad de destino. Dicho contrato podrá ser modificado, dentro de los primeros 30 días de su estancia en la USFX, debiendo dicha modificación ser avalada por la Autoridad de la Unidad Académica, así como por los Coordinadores Académico e Institucional de ambas Universidades. (Anexo 4)
- c) En caso de movilidad para realizar prácticas o actividades de investigación conducentes a la obtención de un título oficial de grado, el estudiante deberá formalizar su programa de actividades a realizar, que contenga objetivos, contenido, acciones, metodología, evaluación y duración para la realización del mismo. Dicho programa deberá ser aprobado por la Autoridad de la Unidad Académica, los tutores y coordinadores de ambas Universidades.
- d) Matricularse en la USFX y programar como mínimo cuatro asignaturas, de las cuales, al menos dos, deben ser revalidables y el resto como conocimiento adicional.
- e) Comunicar oficialmente su arribo a la USFX, a través del órgano de movilidad estudiantil de su Universidad y, tras su llegada, registrarse en la Dirección de Relaciones Internacionales, munido de los documentos señalados en el artículo 9 del presente Reglamento.
- f) Una vez concretada la movilidad, concluir el periodo académico en la Universidad anfitriona. En caso de no poder asistir a su estancia de movilidad, los estudiantes, a través del órgano

responsable de movilidad estudiantil de su Universidad, deberán enviar una notificación dirigida al Director (a) de Relaciones Internacionales de la USFX, describiendo las causas por las cuales no podrán asistir y dando a conocer si la movilidad queda postergada o anulada. Dicha notificación será elevada a autoridades superiores de la USFX.

- g) Los estudiantes de la USFX deberán dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el documento de compromiso y, respetar los lineamientos, reglamentaciones, políticas de la USFX.
- h) Mantener constante comunicación con sus Coordinadores Institucional y Académico y trabajar en colaboración con ellos para facilitar el proceso, asistiendo a reuniones informativas, participando en las actividades de difusión del programa y haciendo conocer cualquier imprevisto ocurrido a su llegada o durante su permanencia en la USFX.
- i) Presentar a la USFX, al término de su periodo de movilidad, un video de dos minutos o un ensayo escrito y un anexo de fotografías, describiendo su experiencia académica y sociocultural en la Universidad anfitriona y responder una encuesta de salida. Una copia del documento podrá ser presentada a la Universidad de origen.
- j) Los estudiantes entrantes a la USFX deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la USFX.

ARTÍCULO 7. (REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ENTRANTES)

Los estudiantes de Grado, que deseen participar de Movilidad Académica en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, bajo convenio bilateral de cooperación académica, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en su Universidad de origen durante el período de movilidad académica.
- b) Haber cursado y aprobado, como mínimo, el 40 % de asignaturas del programa de estudios establecido por su Universidad en su Carrera o Programa.
- c) Poseer, en su Universidad de origen, un promedio general mínimo equivalente a 62 puntos sobre cien (62/100) en la escala de calificación de la USFX. (Escala cualitativa de calificación: buena)
- d) Programar y cursar en la USFX, cuatro asignaturas, de las cuales, dos como mínimo, deben ser revalidables y el resto, como conocimiento adicional.
- e) Los estudiantes no hispanófonos, deberán acreditar el conocimiento del español, como mínimo a nivel B1 del Marco Común Europeo para las Lenguas.
- f) Acatar y cumplir la normativa y reglamentos de la USFX.
- g) Responsabilizarse por el financiamiento de los gastos de trámites legales y administrativos, su transporte y permanencia en la ciudad de Sucre durante el periodo de Movilidad Académica. (Anexo 1)
- h) Presentar la visa de estadía por objeto determinado –estudio.
- i) Presentar su seguro de viaje, vida, salud y repatriación.
- j) Presentar el certificado de vacuna contra la fiebre amarilla.
- k) Presentar su postulación dentro de los plazos establecidos por la Universidad de destino, demostrando documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- l) Suscribir el documento de compromiso de estudios.

ARTÍCULO 8. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES)

- I. DERECHOS.** - Los estudiantes salientes (outgoing) tendrán los siguientes derechos:
- a) A recibir información, por parte de la USFX, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, de las convocatorias, posibles ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las permanencias de movilidad internacional.
 - b) A ser informados por el organismo coordinador de movilidad estudiantil de la Universidad de convenio, sobre los requisitos los planes de estudios y las condiciones, para que sus estudios o prácticas realizadas durante su permanencia en la Universidad de destino sean reconocidos en la USFX.
 - c) A la exención de las tasas de matrícula en la Universidad de destino, debiendo demostrar que abonaron la matrícula en la USFX. Sin embargo, los estudiantes salientes que, por las características de la relación interinstitucional, no estén exentos de matrícula, deberán abonar la matrícula establecida en la Universidad de destino.
 - d) A solicitar y recibir el apoyo académico y administrativo durante su permanencia en la Universidad de destino.
 - e) A ser evaluado en la Universidad de destino en las fechas establecidas en el calendario académico o en fechas extraordinarias (evaluaciones extraordinarias) en caso de no corresponder los calendarios académicos o el sistema de planificación académica de las Universidades (Sistema semestral o sistema anual).
 - f) A recibir, a la conclusión de la movilidad, el Certificado Académico oficial, expedido por Autoridad Académica competente de la Universidad de destino.
 - g) Al reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad de Destino, en los términos establecidos en el documento de compromiso de estudios o compromiso de estudios correspondiente, con la incorporación en su kárdex estudiantil, de dichos cursos aprobados o en su expediente académico, en caso de las prácticas e investigaciones y otras actividades académicas específicas acreditadas por la USFX y realizadas en la Universidad de destino.
 - h) A mantener aquella beca o ayuda cuya percepción sea compatible con la movilidad en la USFX.
 - i) A percibir el apoyo económico para la movilidad, en aquellos casos en los que una o ambas Universidades, mantengan vínculos con organismos o instituciones financiadoras y que los estudiantes cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de apoyo financiero a la movilidad estudiantil.
 - j) Los estudiantes con capacidades especiales, que deseen participar en programas de movilidad internacional, serán informados de las ayudas existentes en la Universidad de destino para el mejor desarrollo de su movilidad estudiantil.
 - k) Los estudiantes de la USFX sujetos a la movilidad académica serán beneficiados con los derechos que les otorgue la Universidad de destino.
- II. OBLIGACIONES:** Los estudiantes salientes deberán:
- a) Cumplimentar y presentar en tiempo y forma los documentos exigidos por la Universidad de destino.
 - b) En la USFX, deberán formalizar su compromiso académico suscribiendo el documento de compromiso de estudios, que forma parte del Formulario de Postulación (Anexo 2), que establezca el programa académico a cursar en la Universidad extranjera, incluidas las asignaturas que se reconocerán en la USFX. Dicho contrato podrá ser modificado, dentro de

los primeros 30 días de su permanencia en la Universidad de destino, debiendo dicha modificación ser avalada por la Autoridad de la Unidad Académica, así como por los Coordinadores Académico e Institucional de ambas Universidades. (Anexo 4)

- c) En caso de movilidad para realizar prácticas o actividades de investigación, el estudiante deberá formalizar su programa de actividades a realizar, que contenga objetivos, contenido, acciones, metodología, evaluación y duración para la realización del mismo. Dicho programa deberá ser aprobado por la Autoridad de la Unidad Académica, los tutores y coordinadores de ambas Universidades.
- d) Matricularse y programar en la Universidad de destino las asignaturas o créditos que consten en el documento de compromiso de Estudios y, en su caso, en su modificación.
- e) Abonar, en su caso, las tasas propias de la Universidad de destino para poder acceder a determinados servicios, en las mismas condiciones que los estudiantes de dicha Universidad.
- f) Incorporarse a la Universidad de destino en la fecha establecida, y comunicar dicha incorporación a la repartición encargada de la movilidad estudiantil de grado.
- g) Cumplir en la Universidad de destino el período de estudios programado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación; en caso de las prácticas o investigaciones de grado, desarrollar el programa previamente establecido.

El estudiante que no pueda asistir a su estancia de movilidad, deberá enviar una nota dirigida al Director (a) de Relaciones Internacionales, justificando las causas por las cuales no podrá asistir y solicitando la postergación o cancelación de su movilidad académica; solicitud que será enviada al órgano responsable de movilidad estudiantil de la Universidad de destino y elevada a autoridades superiores para su aceptación.

- h) Cumplir con las normas, reglamentos y documento de compromiso de estudios de la Universidad de destino.
- i) Al término de su estadía, presentar el Informe Final de Movilidad Estudiantil en la forma y tiempo determinados por la Universidad de destino y, en la USFX, presentar como Informe Final de Movilidad Estudiantil, sea un video de dos minutos, sea un ensayo escrito con un anexo de fotografías, describiendo su experiencia académica y sociocultural en la Universidad anfitriona y responder una encuesta de retorno.
- j) El incumplimiento no justificado de las obligaciones adquiridas podrá conllevar la devolución de posibles apoyos económicos percibidos, así como la pérdida del derecho al reconocimiento académico y del derecho a presentación a posteriores convocatorias.
- k) Los estudiantes salientes de la USFX deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Universidad de destino.

ARTÍCULO 9. (REQUISITOS PARA ESTUDIANTES SALIENTES)

Los estudiantes de Grado de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca que deseen participar de Movilidad Estudiantil, bajo convenio bilateral de cooperación académica, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado y programado en la Carrera que está cursando en la USFX, durante el periodo de movilidad académica.
- b) Haber cursado y aprobado, como mínimo, el 40 % de asignaturas del programa de estudios de la carrera que cursa en la USFX.
- c) Poseer un promedio general mínimo 62 puntos sobre cien. (62/100) (Escala cualitativa de calificación: buena)

- d) Programar y cursar en la Universidad receptora, cuatro asignaturas, de las cuales, dos como mínimo, deben ser revalidables y el resto, como conocimiento adicional.
- e) Acreditar el conocimiento de la lengua extranjera y en el nivel de suficiencia requerido por la Universidad de destino.
- f) Acatar y cumplir la normativa y reglamentos de la Universidad receptora.
- g) Cubrir los costos de traslado a la Universidad receptora, de pasaporte y visa, así como de gastos de trámites legales y administrativos.
- h) Responsabilizarse por el financiamiento de los gastos de alimentación, hospedaje y transporte en la ciudad de destino. (Anexo 1)
- i) Contar con seguro de viaje, vida, salud y repatriación, durante el tiempo que dure su estadía en la Universidad de destino.
- j) Contar con certificado de vacuna contra la fiebre amarilla.
- k) Presentar su postulación dentro de los plazos establecidos por la USFX, demostrando documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.
- l) Suscribir el documento de compromiso de estudio.

ARTÍCULO 10. (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO ENTRANTE Y SALIENTE)

La Dirección de Relaciones Internacionales (DRI-USFX), Unidad Administrativa dependiente del Rectorado de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, bajo la regulación y supervisión de Vicerrectorado, tendrá a su cargo la promoción, organización, administración y coordinación del proceso de Movilidad Académica de Estudiantes de Grado, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento, en coordinación con los órganos de Movilidad Académica Internacional de las Universidades de Convenio.

ARTÍCULO 11. (PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE EN LA USFX)

- I. Para realizar Movilidad Estudiantil en la USFX, el estudiante extranjero deberá ser postulado por el órgano responsable de Relaciones Internacionales de su Universidad, instancia ante la que deberá presentar su postulación dentro de los plazos establecidos por la USFX, demostrando documentalmente el cumplimiento de los requisitos implantados en el artículo 7 del presente reglamento.
- II. El estudiante extranjero interesado en realizar Movilidad Académica en la USFX acatará los criterios y modalidad de selección establecida por su Universidad.
- III. En caso de recibir más solicitudes de Movilidad Académica que las plazas establecidas por la USFX para el mismo periodo lectivo, la Universidad de convenio procederá a realizar la selección de postulaciones, mediante sus propios mecanismos, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la USFX.
- IV. Realizada la selección del estudiante, el órgano responsable de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen remitirá a la USFX, a través del correo institucional de la Dirección de Relaciones Internacionales, los siguientes documentos en formato PDF: (Anexo 3)
 - a) Carta de presentación del postulante por parte del responsable de Relaciones Internacionales de la Universidad de Convenio, en la que la IES autoriza la movilidad del estudiante.

- b) Formulario de postulación a la Movilidad Académica, a ser provisto por la USFX. (Anexo 2)
 - c) Pasaporte o documento de identidad del postulante.
 - d) Carta de motivación del postulante.
 - e) Curriculum vitae.
 - f) Copia de la matrícula de inscripción (vigente la gestión de movilidad académica) en la Universidad de origen.
 - g) Historial académico actualizado del postulante: Asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas: Libreta o Kárdex estudiantil, en el que se observe el promedio general obtenido hasta la última gestión académica concluida. (Promedio general mínimo requerido 62 puntos sobre cien. (62/100) o equivalente, en la escala cualitativa de calificación: buena.
 - h) Escala de calificaciones de la Carrera o Centro de formación del postulante.
 - i) Certificación de avance en las asignaturas del plan de estudios (40% mínimo)
 - j) Certificación de conocimiento del español a Nivel B1 (MCER) (estudiantes no hispanófonos).
 - k) Fotografía reciente.
- V. Recibida la documentación detallada en el párrafo IV, la Dirección de Relaciones Internacionales de la UFSX pondrá a consideración de las autoridades de Decanato y Dirección de la Carrera objeto de la movilidad.
- VI. Si el estudiante es aceptado, el Director de Carrera asignará al estudiante extranjero un coordinador académico, quien guiará al estudiante en la composición definitiva de su compromiso de estudios, apoyará su inserción académica y acompañará el desarrollo de la actividad académica.
- VII. Una vez aceptada la Movilidad Académica por las autoridades Facultativa y de Carrera, la Dirección de Relaciones Internacionales de la USFX hará llegar al estudiante, con enlace al responsable de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen:
- a) Carta de aceptación de la Movilidad Académica.
 - b) Informaciones académicas.
 - c) Informaciones útiles para el arribo e instalación del estudiante extranjero.
- VIII. La movilidad del estudiante de su Universidad de origen solo se concretará cuando la USFX haya extendido la Carta de Aceptación de la solicitud de Movilidad Académica.
- IX. El estudiante se responsabilizará por el financiamiento para los trámites legales y administrativos, su transporte y permanencia en la ciudad y país sede de la USFX durante el periodo de Movilidad Académica. (Anexo 1)
- X. Con anterioridad a su viaje, el estudiante extranjero deberá hacer llegar en formato PDF, al correo electrónico de la Dirección de Relaciones Internacionales, una copia de su pasaporte o documento de identificación en vigencia, visa correspondiente, certificación de su seguro de salud, riesgo y repatriación que cubra el tiempo de permanencia en Bolivia, su plan de viaje y su seguro de viaje. A su arribo a la ciudad de Sucre, el estudiante deberá presentar los documentos físicos. (artículo 11. párrafo IV. Inc. c).

ARTÍCULO 12. (PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA USFX EN UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO)

- I. La Dirección de Relaciones Internacionales, unidad administrativa responsable de la movilidad estudiantil de grado (DRI-USFX) será la encargada de gestionar la convocatoria a MOVILIDAD

ACADÉMICA ESTUDIANTIL SALIENTE y publicarla con la debida anticipación, en medios de comunicación universitarios, invitando a los estudiantes de la Universidad a postularse al programa de movilidad, haciendo conocer cuáles serán las Universidades de destino y los requisitos exigidos por aquellas Universidades.

- II. La Unidad Administrativa responsable de la movilidad estudiantil de grado (DRI-USFX) coordinará y realizará el procedimiento establecido por la Universidad de convenio, con el órgano responsable de la movilidad estudiantil, en forma tiempo establecidos.
- III. Para realizar Movilidad Estudiantil en la Universidad de Convenio, el estudiante de la USFX, deberá ser postulado por el responsable de Relaciones Internacionales de esta Universidad, demostrando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad de destino.
- IV. En caso de recibir más solicitudes de Movilidad Académica que las plazas otorgadas por la Universidad de Convenio para el mismo periodo lectivo, la USFX procederá a realizar la selección de postulaciones, mediante concurso de méritos y teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Universidad de Convenio.
- V. Realizada la selección de los postulantes, la Dirección de Relaciones Internacionales de la USFX enviará, a través del correo electrónico institucional, la nominación del (de los) estudiante (s) ante el órgano de Relaciones Internacionales o la unidad responsable de movilidad estudiantil de la Universidad de destino, con respaldo de la documentación requerida por dicha Universidad.
- VI. La movilidad del estudiante de la USFX solo se concretará cuando la Universidad de destino haya extendido la Carta de Aceptación de la solicitud de Movilidad Académica.
- VII. El estudiante se responsabilizará por el financiamiento para los trámites legales y administrativos, su transporte y permanencia en la ciudad y país sede de la Universidad de destino, durante el periodo de Movilidad Académica. (Anexo 1)
- VIII. Durante su participación en Movilidad Académica en la Universidad de convenio, el estudiante de la USFX:
 - a) Tendrá asegurada la validez de su matrícula en la USFX, que le dará derecho al reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Destino y la correspondiente introducción a su kárdex estudiantil.
 - b) Deberá inscribirse y cursar en la Universidad de destino, cuatro asignaturas por semestre o año lectivo, como mínimo, de las cuales al menos dos deben ser revalidables con aquellas del plan de estudios de su Carrera, el reconocimiento de las materias vencidas (aprobadas) en la Universidad de destino, debe efectuarla la Dirección de la Carrera, para que queden como aprobadas por convalidación y se consignará la nota de aprobación en la unidad académica de origen, y tomando en cuenta en el promedio general, sin asimilarse al procedimiento de la reglamentación de convalidación de materias: Resolución del H. Consejo Universitario N° 110/1999, registrándose estas asignaturas aprobadas por convalidación en la gestión que corresponda; este reconocimiento comprende también el trabajo de fin de grado y la defensa pública de la modalidad de graduación.
 - c) Debe someterse a la reglamentación y determinaciones internas establecidas en la USFX y en la Universidad de Destino.
 - d) Se deberá emitir una Resolución Vicerrectoral autorizando la licencia académica por el tiempo que dure la movilidad dentro del Calendario Académico de la Universidad de San Francisco Xavier.

ARTÍCULO 13. (RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE Y SALIENTE)

- I. El estudiante extranjero entrante y el estudiante saliente de la USFX sólo podrán realizar Movilidad Académica durante un semestre o un año lectivo, cursando como mínimo cuatro asignaturas, de las cuales deberán ser revalidables con aquellas del plan de estudios de su Carrera. No existe la posibilidad de solicitar prórroga.
- II. El estudiante extranjero entrante no podrá postular ni acceder a becas estudiantiles ofertadas por el Vicerrectorado a través del Departamento de Bienestar Estudiantil de la USFX.
- III. El estudiante extranjero entrante y el estudiante saliente de la USFX deberán acatar y cumplir las normas y reglamentos de la Universidad de origen y de destino.
- IV. El estudiante extranjero, así como el estudiante de la USFX se responsabilizarán del soporte financiero para cubrir gastos de transporte, de trámites legales y administrativos y de estancia en la ciudad, durante el periodo de Movilidad Académica.
- V. Sin embargo, de existir posibilidades y medios, bajo el principio de reciprocidad, la Universidad anfitriona podrá brindar al estudiante hospedaje u otro apoyo durante el periodo de Movilidad Académica. En el caso de la USFX, de existir posibilidades, el hospedaje se realizará en la Residencia Universitaria, debiendo el estudiante sujetarse al Reglamento Específico.

ARTÍCULO 14. (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN Y DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO)

- I. La USFX, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales apoyará al estudiante de movilidad académica para la obtención de la Matrícula 0 (sin costo), la programación de las asignaturas, la obtención del Carnet Universitario u otro documento estudiantil, así como para la inserción del estudiante a la vida académica en la Carrera elegida.
- II. La Unidad encargada de la movilidad estudiantil de la Universidad extranjera, apoyará al estudiante de la USFX, siguiendo sus propios procedimientos.
- III. La Universidad de origen reconocerá y convalidará las asignaturas cursadas y aprobadas o las competencias desarrolladas por el estudiante beneficiario de la movilidad académica, previa verificación de los planes de estudio y aprobación de las asignaturas o de las competencias y prácticas, por parte del estudiante en la Universidad de destino.

ARTÍCULO 15. (CERTIFICADO ACADÉMICO)

- I. A la conclusión de la Movilidad Académica, en la USFX, la Dirección de Relaciones Internacionales recabará los certificados de calificaciones de la Dirección de Carrera, donde el estudiante realizó la movilidad académica, que serán registradas en el Sistema de Evaluación Académica (SEA) correspondiente a la Carrera anfitriona, según la escala de calificaciones de la USFX.
Una vez recabadas las calificaciones, éstas serán remitidas a Vicerrectorado para la emisión del Certificado Académico Oficial.
- II. El Vicerrectorado de la USFX, expedirá un Certificado Académico oficial en español, en inglés o en la lengua hablada en el país sede de la Universidad de convenio, que incluirá los datos personales del estudiante, denominación del programa de intercambio o acuerdo

- interinstitucional, las asignaturas cursadas o competencias o prácticas realizadas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la USFX.
- III. El Certificado Académico oficial será entregado al estudiante, y, en su caso, enviado a la Universidad de origen vía internet (PDF), en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales.
 - IV. A efectos de reconocimiento de las asignaturas aprobadas por el estudiante de la USFX, a la conclusión de los estudios en la Universidad de destino, el órgano responsable de la movilidad académica gestionará la emisión de un Certificado de calificaciones oficial. Dicha certificación deberá ser expedida, siguiendo sus propios procedimientos y escala de calificaciones de la Universidad de Destino, por la Autoridad Académica competente.
 - V. El responsable de Relaciones Internacionales tendrá a su cargo la remisión de dicha certificación al correo electrónico de la Dirección de Relaciones Internacionales de la USFX, vía on-line (PDF), y un ejemplar físico original será remitido al estudiante o, caso contrario, enviado mediante correo expreso.

ARTÍCULO 16. (CRITERIOS DE EQUIVALENCIAS)

Asignaturas/competencias, prácticas, pasantías, créditos, horas.

Sobre la base de los principios de confianza, transparencia informativa y flexibilidad entre las Universidades, en razón de la disimilitud de criterios de equivalencias y de sistemas de calificación para el reconocimiento de asignaturas cursadas, aprobadas, prácticas o tutorías realizadas por el estudiante de la USFX en la Universidad de destino, la Dirección de Relaciones Internacionales someterá, en cada caso y, mientras no se disponga de un instrumento específico, a consideración y toma de decisiones por parte de Vicerrectorado de la USFX, sobre la base de los criterios de equivalencias y sistemas de calificación vigentes para Redes académicas a las que la USFX se encuentra afiliada y aquellos vigentes en la Universidad de Convenio.

ARTÍCULO 17. (SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SUSCRITOS POR LA USFX)

El Vicerrectorado de la USFX, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales realizará el seguimiento de los Convenios de Movilidad Internacional suscritos por la USFX.

ARTÍCULO 18. (DISPOSICIÓN ADICIONAL)

- I. Para los aspectos no previstos en el presente Reglamento, se aplicará la normativa en vigencia, los acuerdos interinstitucionales y cuantas instrucciones de los órganos competentes de la USFX que sean pertinentes.

ANEXO 1

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA**

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

**PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL MARCO DE
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES (BILATERALES) DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA**

COMPROMISO

Yo,, estudiante regular de la
Carrera de.....
Facultad..... de la
Universidad..... con
matrícula....., declaro poseer los recursos financieros necesarios
para cubrir el costo de los trámites legales, administrativos, transporte, alimentación
hospedaje, que permitirán mi permanencia en la ciudad, (país),
mientras esté realizando los estudios aceptados en la
Universidad.....; los mismos que
serán desarrollados durante el semestre.....del
año....., periodo previsto para esta Movilidad Académica. Declaro,
igualmente, mi compromiso de dar cumplimiento a la normativa vigente en la
Universidad.....

(Ciudad - País)

Fecha:

.....
Nombre(s) y apellido (s) del estudiante

.....
Firma del estudiante

ANEXO 2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN A MOVILIDAD ESTUDIANTE DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

CONVENIOS BILATERALES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN	
Datos personales	
Apellidos:	
Nombres:	
Fecha de nacimiento:	Género <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Prefiero no indicar
Nacionalidad:	
Nº de Pasaporte:	
Dirección permanente en el país de origen:	
Nº de teléfono: (Código país + ciudad + N° teléfono)	Celular: (Código país + N° celular)
E-mail:	
INFORMACIÓN DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIAS	
Nombre:	
Parentesco:	
Ciudad:	
País:	
Dirección permanente:	
Teléfono: (Código país + ciudad + N° teléfono)	Celular: (Código país + N° celular)
E-mail:	
INFORMACIÓN ACADÉMICA	
Marco de la movilidad estudiante de grado:	Convenio bilateral <input type="checkbox"/>
Universidad de origen:	
Facultad/Departamento:	
Carrera/programa:	

Actividad académica a realizar:			
<input type="checkbox"/> Clases/ asignaturas	<input type="checkbox"/> Práctica/pasantía	<input type="checkbox"/> Investigación*	
ASIGNATURAS A CURSAR O PRÁCTICAS A REALIZAR TENTATIVAMENTE EN UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA.			
Facultad/Departamento			
Carrera/Programa			
Duración:			
Un Semestre <input type="checkbox"/>			
Año Completo <input type="checkbox"/>			
Nombre de las asignaturas revalidables		Nombre de las asignaturas de conocimiento adicional	
Universidad de origen	Universidad de Destino	Universidad de origen	Universidad de Destino
INFORMACIÓN DE CONTACTO Y RESPALDO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN			
<p>Para validar la postulación del estudiante, esta sección deberá ser completada, firmada y sellada por la persona responsable de la Movilidad Académica de la Universidad de origen.</p>			
Nombre de la Universidad:			
Nombre de la Autoridad de la Unidad Académica (Facultad/Carrera):			
Nombre de responsable (coordinador) institucional:			
Cargo:			

Teléfono: (Código país + ciudad + N° teléfono)	E-mail:
Nombre del responsable (coordinador) académico:	
Cargo:	
Teléfono: (Código país + ciudad + N° teléfono)	E-mail:
<p>La programación de asignaturas del estudiante</p> <p>.....</p> <p>cuenta con el aval de nuestra Universidad.</p>	
Firma y sello	Fecha:

* Para realizar investigación se deberá solicitar un formulario específico.

DECLARACIÓN Y FIRMA DEL ESTUDIANTE	
<p>Estoy en conocimiento de las instrucciones para la postulación como estudiante en Movilidad Académica (M.A.) en la USFX. He leído y contestado todas las preguntas del formulario de postulación de manera fidedigna y, en caso de ser admitido en la USFX, me comprometo a seguir sus reglamentos. Asimismo, tengo conocimiento que mi solicitud de postulación a M.A. puede ser aceptada o rechazada por la USFX.</p>	
Firma:	Fecha:
Nombre:	

DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR (Formato PDF)
<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación del postulante por parte del responsable de Relaciones Internacionales de la Universidad de Convenio, en la que autoriza la movilidad del estudiante. • Formulario de Postulación a la movilidad académica. • Fotocopia de pasaporte o documento de identidad del postulante. • Carta de motivación del postulante. • Currículum Vitae. • Copia de la matrícula de inscripción (vigente la gestión de movilidad académica) en la Universidad de origen.

- Historial académico actualizado del postulante: Asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas: Libreta o kárdex estudiantil, en el que se observe el promedio general obtenido hasta la última gestión académica concluida. (Promedio general mínimo requerido de 62 puntos sobre cien (62/100) o equivalente, en la Escala cualitativa de calificación: buena.
- Escala de calificaciones de la Carrera o Centro de formación del postulante.
- Certificado de avance en las asignaturas del plan de estudios (40% mínimo)
- Certificación de conocimiento del español a nivel B1 (MCER) (Estudiantes no hispanófonos)
- Fotografía reciente.



Sólo serán procesadas las postulaciones que cuenten con toda la documentación solicitada.

UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

Dirección de Relaciones Internacionales

CALLE: Estudiantes N° 97

Tel.: (591- 46453688 E-mail: relaciones.internacionales@usfx.bo)

ANEXO 3

INSTRUCTIVOS PARA EL LLENADO Y PARA LA REMISIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. Completar el Formulario de Postulación y hacer firmar el mismo por autoridad competente.
2. Todos los campos son obligatorios.
3. Plazos de postulación, gestión(Ver Calendario académico en)

Primer semestre gestión : Hasta

Segundo semestre gestión : Hasta

4. El **Formulario de Postulación** y los documentos de inciso 5 del presente anexo, deberán ser enviados por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen, junto a una **Carta de postulación del estudiante** en la que se autoriza la movilidad del estudiante por parte del responsable de Relaciones Internacionales de la Universidad de convenio, al correo electrónico siguiente : relaciones.internacionales@usfx.bo

5. Documentos a adjuntar al formulario de postulación:

- Fotocopia de pasaporte o documento de identidad del postulante.
- Carta de motivación del postulante.
- Currículum Vitae.
- Copia de la matrícula de inscripción (vigente la gestión de movilidad académica) en la Universidad de origen.
- Historial académico actualizado del postulante: Asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas: Libreta o kárdex estudiantil, en el que se observe el promedio general obtenido hasta la última gestión académica concluida. (Promedio general mínimo requerido de 62 puntos sobre cien (62/100) o equivalente, en la Escala cualitativa de calificación: buena.
- Escala de calificaciones de la Carrera o Centro de formación del postulante.
- Certificado de avance en las asignaturas del plan de estudios (40% mínimo)
- Certificación de conocimiento del español a nivel B1 (MCER) (Estudiantes no hispanófonos)
- Fotografía reciente.

6. Las postulaciones recibidas serán presentadas a las Facultades y Carreras seleccionadas por el estudiante. Una vez recibida la conformidad de las autoridades de las unidades académicas se emitirá las **Cartas de Aceptación**.

NOTAS IMPORTANTES:

A su arribo a la ciudad de Sucre, el estudiante deberá presentar un ejemplar (formato físico) del formulario de postulación, firmado por autoridad competente y sello de la Universidad de origen y de la documentación detallada en el inciso 5 del presente anexo.

Constituye documentos obligatorios para la matriculación en la USFX.

- Copia de la visa de estudiante obtenida en el Consulado de Bolivia en el país de origen.
- Copia de póliza de seguro de salud que cubra hospitalización, cirugía, atención médica por enfermedades y repatriación durante todo el período de la permanencia en la ciudad y país.

Ambos documentos deberán ser presentados en oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales de la USFX.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- NO PODRÁN MATRICULARSE EN LA USFX LOS ESTUDIANTES QUE NO CUENTEN CON LA VISA DE ESTUDIANTE Y EL SEGURO DE SALUD EN SU PAIS DE ORIGEN.- LOS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE GRABO BAJO CONVENIO QUEDAN EXENTOS DE LA CANCELACIÓN DEL COSTO DE LA MATRÍCULA EN LA USFX. |
|--|

ANEXO 4
FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS

ASIGNATURAS A CURSAR O PRÁCTICAS PROGRAMADAS EN LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA			
Facultad/departamento			
Carrera/Programa			
Duración: Un Semestre <input type="checkbox"/> Año Completo <input type="checkbox"/>			
Nombre de las asignaturas revalidables		Nombre de las asignaturas de conocimiento adicional	
Universidad de origen	Universidad de Destino	Universidad de origen	Universidad de Destino

Para validar la modificación de programación de asignaturas del estudiante en movilidad, esta sección deberá ser, firmada y sellada por la persona responsable de la Movilidad Académica de la Universidad de origen.

Nombre de la Universidad:

Nombre de coordinador institucional:

Cargo:

Teléfono:

(Código país + ciudad + N° teléfono)

E-mail:

Nombre del coordinador académico:	
Cargo:	
Teléfono: (Código país + ciudad + N° teléfono)	E-mail:
<p>LA MODIFICIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIANTE</p> <p>.....</p> <p>CUENTA CON EL RESPALDO DE NUESTRA UNIVERSIDAD.</p>	
Firma y sello	Fecha:

DECLARACIÓN Y FIRMA DEL ESTUDIANTE	
Declaro que las asignaturas inscritas en el presente formulario de Modificación de programación han sido elegidas de acuerdo a los intereses académicos de mi formación, comprometiéndome a cursarlas en apego a la normativa de la USFX.	
Firma:	Fecha:
Nombre del estudiante.....	